



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 011-2021-GDU/MDP

Pucusana, 20 de julio de 2021.

VISTO:

El **DOCUMENTO S/N** con Expediente Administrativo N°**34-001897**, con fecha de recepción el 13 de marzo del 2020, emitido por la empresa LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C, **INFORME N°0231-2021-SGOPEyP-GDU/MDP** de fecha 24 de mayo del 2021, **INFORME N°032-2021-GDU/MDP**, de fecha 25 de mayo del 2021, **INFORME LEGAL N°185-2021-GAJ/MDP**, de fecha 09 de junio del 2021, **MEMORANDO N°571-2021-GM/MDP**, respecto a la Liquidación del Contrato N°016-2019-MDP, de la Obra “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**” - Código Único de Inversiones N° 2451393, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, indica que: *“El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”;*
“En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación a la contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”;

Que, estando a lo indicado en el párrafo precedente el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF,





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

señala que: *“Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo,. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;*

Que , mediante Resolución N°017-2019-GM/MDP, de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversión N°2451393, bajo la modalidad de contrata con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, cuyo presupuesto es de S/524,656.64 (Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 64/100 Soles). En ese sentido, con fecha 06 de diciembre 2019 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno de la Obra para su ejecución;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2019, mediante el Proceso de Adjudicación Simplificada N°009-2019-CS/MDP- Primera convocatoria, se otorga la buena Pro a la empresa LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C, con RUC N° 20502612710, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” - Código único de inversiones N° 2451393, por un monto de S/. 441,482.08 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles);

Que, con fecha 03 de diciembre del 2019, se suscribió el Contrato N°016-2019-MDP, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA y la empresa LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C, para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” Código único de inversiones N° 2451393, por la suma ascendente a S/. 441,482.08 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendarios, en razón al expediente técnico;

Que, el ámbito normativo del proceso de selección de la ejecución de la presente obra, es señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, mediante la Resolución Gerencial N°005-2020-GM/MDP de fecha 19 de febrero del 2020, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”; y con fecha 02 de marzo del 2020 se realizó el Acta de Recepción de la Obra precitada;

Que, mediante Documento S/N con Expediente Administrativo N°34-001897, con fecha de recepción el 13 de marzo del 2020, la empresa LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C, formulo y presentó al Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la liquidación de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” - Código único de



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

inversiones N° 2451393, para su verificación, conformidad y trámite respectivo;

Que, mediante Carta N°06-2020/SGOPEyP/MDP, de fecha 05 de junio del 2020, el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, remite al Ing. Víctor Jaime Luna Llanos en calidad de Supervisor de Obra, el expediente de Liquidación técnica- financiera del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, presentado por la contratista LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C, para su revisión, evaluación y de ser el caso su aprobación, de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Carta N°035-2020-GDU/MDP, de fecha 17 de junio del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica al Ing. Víctor Jaime Luna Llanos, Supervisor de Obra, sobre la reactivación de actividades de la Municipalidad distrital de Pucusana, señalando que en el caso de la ejecución de obras y su respectivo Contrato de Supervisión, que se vieron paralizados como consecuencia del Estado de Emergencia, resulta aplicable la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S. 101-2020-PCM, en consecuencia precisa que, se entiende por iniciado el computo del plazo para solicitar la ampliación de plazo excepcional de conformidad con el Decreto Legislativo N°1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, así como la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, que prevé los alcances y disposiciones para la reactivación de las obras privadas y contratos de supervisión;

Que, mediante Carta S/N-2020/SUP/VJLLL, de fecha 19 de junio del 2020, el Ing. Víctor Jaime Luna Llanos, Supervisor de Obra, remite a la Municipalidad Distrital de Pucusana, la evaluación y revisión del Expediente de Liquidación Técnica- financiera de la obra “Mejoramiento de los Servicios de la Casa de la Juventud del Distrito de Pucusana – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, adjuntando su Informe de Liquidación de Obra, de fecha 19 de junio del 2020, dirigida al Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, señala que de la revisión y evaluación de la liquidación se mantiene dentro del plazo previsto, y no corresponde algún monto o generación de gastos por parte de la entidad, la obra tiene como fecha de inicio el 09 de diciembre de 2020 y la fecha de término real el 03 de febrero del 2020, represento un avance real acumulado de 100% del contrato principal, la obra tiene como metas alcanzadas al 100.00% del contrato principal;

Asimismo, en precitada carta, da la conformidad a la liquidación presentada por la contratista LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C, y solicita a la Sub Gerencia de Obras, Públicas, Estudios y Proyectos derivar a quien corresponda para la elaboración de la Resolución de aprobación de Liquidación de Obra en mención y realizar los pagos y devoluciones de acuerdo a Ley, adjuntando el resumen de la Liquidación Final de Contrato de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de la Casa de la Juventud del Distrito de Pucusana – Provincia De Lima – Departamento De Lima” que se desagrega de la siguiente forma:



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – Código único de inversiones N° 2451393

I. AUTORIZADO Y PAGADO	
1.10 AUTORIZADO	
1.1.1 Contrato Principal, sin IGV	374,137.36
1.1.2 Adicional de obra	-
1.1.3 Deductivo de obra	0.00
1.1.4 Valorización de mayores gastos generales	-
1.1.5 Reintegros:	-1,686.52
Reajuste al contrato principal	-1,686.52
Renuncia al Reajuste	0.00
A los adicionales de obra	0.00
Sub-total	372,450.84
I.G.V. (18%)	67,041.14
Total	439,491.98
1.2.0 PAGADO	
1.1.1 Contrato Principal	374,137.36
1.1.2 Adicional de obra	-
1.1.3 Deductivo de obra	0.00
1.1.4 Valorización de mayores gastos generales	-
1.1.5 Reintegros:	0.00
Reajuste al contrato principal	0.00
Renuncia al Reajuste	0.00
A los adicionales de obra	-
Sub-total	374,137.36
I.G.V. (18%)	67,344.72
Total	441,482.08
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
En efectivo	-
I.G.V	-
II. ADELANTOS	
2.10 CONCEDIDOS	
2.1.1 En efectivo	0.00
2.1.2 Materiales	0.00
2.2.0 PAGADO	
2.1.1 En efectivo	0.00
2.1.2 Materiales	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
En efectivo	-
I.G.V	-
III. RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	
3.1.0 RETENIDO	
3.1.1 En Contrato Principal/Valorización	44,148.20
3.1.2 En Adicional de Obra	-
3.2.0 CONCEDIDOS	
3.2.1 En Contrato Principal	-
3.2.2 En Adicional	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
En efectivo S/IGV	44,148.20
I.G.V	37,413.73
	6,734.47

Que, a través del Informe N°0231-2021-SGOPEyP/MDP, de fecha 24 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, luego de haber revisado y evaluado todos los documentos presentados por el contratista y supervisor de la obra, detalla lo siguiente:

- Resumen Económico: la obra ha sido presupuestada en S/441,482.08 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), incluidos los gastos generales y utilidades, incluido 18% de IGV de acuerdo al



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

contrato principal.

- La obra ha ejecutado el 100% del presupuesto contratado, teniendo un monto de S/.439.491.99 (Cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 99/100 soles)
- La empresa LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C, ha facturado un monto total en S/441,482.08 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), incluido IGV con dos (02) valorizaciones presentados durante el plazo contractual de la obra.

Asimismo, en precitado informe le otorga la conformidad a la liquidación presentada por el contratista, señalando que resulta viable su aprobación mediante acto resolutivo, donde recomienda la aprobación de la liquidación de la obra presentada por el contratista LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C, mencionando lo siguiente: Devolución Retención de Fiel Cumplimiento: S/.44,148.20 incl. IGV, saldo a favor de la Entidad S/.1,990.09 incl. IGV, total a pagar al contratista es de S/.42,158.11 incl. IGV;

Que, con Informe Legal N°185-2021-GAJ/MDP, de fecha 09 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los antecedentes, opina que resulta procedente la aprobación de la liquidación del Contrato de Ejecución De Obra N°016-2019-MDP de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2451393, con el reconocimiento de los reajustes a favor de la entidad;

Que, mediante Memorando N°571-2021-GM/MDP, de fecha 21 de junio de 2021, emitida por el Gerente Municipal, señala que es necesario emitir acto administrativo correspondiente;

Que, estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°233-2021-AL/MDP, en cuanto a la aprobación de las Liquidaciones de los contratos de obra y contando con la conformidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°016-2019-MDP, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA y la empresa LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C., de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PUCUSANA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA” Código Único de Inversiones N° 2451393, la misma que se detalla:

- | | | |
|--|---------------|-----------|
| • Monto contractual de Ejecución de Obra | S/.441,482.08 | incl. IGV |
| • Monto de Valorizaciones pagadas | S/.441,482.08 | incl. IGV |
| • Monto de Liquidación Final de Obra | S/.439,491.99 | incl. IGV |
| • Devolución el 10% por retención de fiel cumplimiento | S/. 44,148.20 | incl. IGV |
| • Monto de Reajustes autorizados (saldo a favor de la entidad) | S/. 1,990.09 | incl. IGV |
| • Devolución final a favor de la Contratista | S/. 42,158.11 | incl. IGV |

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que existe un **SALDO A FAVOR** a la Entidad, referente a reintegros debido al análisis de los reajustes realizados estos arrojan un valor de S/ 1,990.09 (Un mil Novecientos Noventa con 09/100 soles) incluido IGV, que corresponde



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

a los reajustes del proyecto.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente resolución proceda la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato, por la suma de S/.44,148.20 (Cuarenta y cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 20/100 soles), disminuyendo el reajuste por el monto S/.1,990.09 incl. IGV, obteniendo como resultado final de S/.42,158.11 incl. IGV.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de notificar el presente acto resolutivo a la empresa LEON CONTRATISTA GENERALES S.A.C., conforme a los plazos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ING. ENRIQUE DIONISIO FLORES MAGUINA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO